

¡EN DEFENSA DE LA RELIGIÓN! LAS AUTORIDADES Y HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FRENTE A LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES DE REFORMA DE 1859

Emmanuel RODRÍGUEZ BACA*

Cuando se trata de la religión de la Iglesia a que pertenecemos, y de la fe en que hemos vivido y queremos morir, a todos nos toca levantar la voz para no perder estos bienes del clero y no sepultarnos en el abismo de la impiedad.¹

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Dos proyectos de gobierno*. III. *La reacción del gobierno tacubayista y la Iglesia a las leyes reformistas*. IV. *Las protestas de los barrios y las señoras de la capital*. V. *La exposición del cuerpo municipal*. VI. *Consideraciones finales*. VII. *Fuentes primarias o documentales*.

I. INTRODUCCIÓN

La República mexicana inició el año de 1859 inmersa en una guerra civil como consecuencia del golpe de Estado que se verificó en la capital del país en diciembre de 1857. El segunda año de este conflicto es recordado por varios sucesos de trascendencia a nivel nacional, entre ellos la designación de Miguel Miramón como presidente por el grupo conservador, el ataque de

* Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia-Unidad de Posgrado en Derecho, Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas, Universidad Autónoma de Tlaxcala.

¹ “Protesta de las señoras mexicanas”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 25 de agosto de 1859, pp. 2 y 3.

Santos Degollado a la Ciudad de México y el asesinato de civiles perpetrado por Leonardo Márquez en la villa de Tacubaya en el mes de abril, la expedición en el puerto de Veracruz de las Leyes de Reforma por la administración liberal, así como el tratado que el gobierno constitucional firmó con el ministro estadounidense Robert L. McLane.

De los acontecimientos referidos, sin duda las leyes emitidas por el gobierno constitucional en el mes de julio causaron un profundo impacto en algunos sectores de la sociedad mexicana, al considerar que éstas atacaban a la religión, lo que el gobierno conservador y la Iglesia católica, a través de bandos, protestas y artículos que se publicaron en la prensa, aprovecharon para azuzarlos a condenarlos.

De lo anterior, el objetivo de este artículo es ver cómo fueron recibidos en la ciudad de México los decretos constitucionalistas expedidos en el puerto de Veracruz en julio de 1859. Es de nuestro particular interés ver el impacto que aquéllos tuvieron en tres sectores: los habitantes de los barrios “populares”, las señoras de la “sociedad” y en el cuerpo municipal de la capital del país. Así, deseamos responder si las protestas que éstos elevaron al supremo gobierno fueron espontáneas, es decir, si no había otras personas detrás de ellas, qué intereses defendieron, cómo fueron recibidas por la administración de Miramón y qué alcance tuvieron.

II. DOS PROYECTOS DE GOBIERNO

La historiografía reciente de la guerra de Reforma ha mencionado que el periodo transcurrido entre los meses de mayo a noviembre de 1859, a diferencia del año que lo antecedió, que se caracterizó por mayor actividad en los campos de batalla, fue de aparente quietud para los gobiernos que se asumían como legítimos; es decir, el constitucionalista encabezado por Benito Juárez, y el que emanó del plan de Tacubaya con Miguel Miramón al frente. Para algunos autores, éste fue de “una tregua forzada”, mientras que al parecer de otros fue una “guerra estancada”, o bien un “punto muerto en la contienda militar”.² Ambos puntos, sin duda, son acertados; mas debemos señalar que

² Silberman Ayala, Leopoldo, *El general Miguel Miramón Tarelo*, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2005, p. 238; PiSuñer, Antonia y Sánchez Andrés, Agustín, *Una historia de encuentros y desencuentros: México y España en el siglo XIX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001, p. 137; Blázquez Domínguez, Carmen, *Miguel Lerdo de Tejada: un liberal veracruzano en la política nacional*, México, El Colegio de México, 1978, p. 134; Cadenhead, Ivie Edward, *Benito Juárez y su época: ensayo histórico sobre su importancia*, México, El Colegio de México, 1975, p. 66; y García Ugarte, Marta, *Poder político y religioso. México siglo XIX*, México, H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, UNAM, Instituto

dicho intervalo fue obligado por la falta de recursos pecuniarios en sendas administraciones.

Ahora bien, es pertinente mencionar que el *impasse* referido se dio sólo en las capitales de los gobiernos antagónicos, en este caso la Ciudad de México y el puerto de Veracruz, ya que en el interior del país la guerra continuó. De ahí que la relativa quietud le dio la oportunidad a Miramón y a Juárez de ocuparse y atender asuntos de carácter administrativo. La conflagración, pues, pasó del ámbito bélico al político, en particular al perenne problema de asirse de recursos económicos para sostenerse.

Con relación al gobierno conservador, en sus *Memorias*, Concepción Lombardo, consorte de Miramón, apuntó que en este periodo su esposo fijó su atención en elaborar un programa de gobierno que le permitiera solucionar la exigüidad del erario; de ahí que todos los días se reuniera con sus ministros de Estado.³ Mas todo indica que su proyecto político y económico no complacía a los miembros de su gabinete, situación que llevó a los ministros de Estado, Manuel Díez de Bonilla, Manuel Sagaceta y Teófilo Marín, a renunciar a sus cargos en los primeros días de julio de 1859, es decir, antes de que el programa se diera a conocer.

Las separaciones aludidas no debieron sorprender a los círculos políticos, al menos a los de la Ciudad de México, ya que días antes los periódicos que ahí circulaban habían anunciado la existencia de una “crisis ministerial” originada por el “proyecto de ley financiera presentada por el presidente”.⁴ En sustitución de aquéllos, se llamó a Octaviano Muñoz Ledo, Carlos de la Peza, Antonio Corona e Isidro Díaz; así, el gabinete se redujo a estos cuatro ministros, todos de la entera confianza del llamado “Soldado de Dios”, Miramón.⁵

En este contexto de crisis ministerial, el 12 de julio se publicó en la Ciudad de México el “Manifiesto a la nación”, que no era otra cosa que el

de Investigaciones Sociales-Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social-Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana-Miguel Ángel Porrúa, 2010, vol. I, p. 808.

³ Lombardo, Concepción, *Memorias*, México, Porrúa, 1980, p. 219.

⁴ “De Gabriac al gobierno francés. Méx., 9 jul. 1859”, en Díaz, Lilia, *Versión francesa de México: informes económicos 1851-1867*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, vol. II, pp. 98 y 99.

⁵ No descartamos que la salida de los primeros se debiera a su apego a Félix Zuloaga, presidente que había sido depuesto por un movimiento surgido al interior del partido conservador en diciembre de 1858. Silberman Ayala, *op. cit.*, p. 247, tesis de licenciatura en historia; Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remoto hasta nuestros días...*, Barcelona, J. F. Parres, 1876, t. XV, p. 238, y Lombardo, *op. cit.*, p. 216. Corona ocupó el Ministerio de Guerra, y de manera interina, el de Gobernación; Muñoz Ledo, el de Relaciones; Peza, Hacienda y Díaz, Justicia.

programa de gobierno con el que el general Miguel Miramón pretendía “lograr la estabilidad material” de la República a través de la mejora en “las finanzas, la agricultura, el comercio, la educación, la justicia y la seguridad”.⁶ De éste, y en resumen, dice Conrado Hernández López, proponía cambiar “la multitud de impuestos [por] uno solo de recaudación sencillísima”; reforzar el crédito nacional con “una vía de amortización para las deudas del Estado”; reformar los aranceles aduanales para favorecer la “libertad de comercio” y atacar el contrabando...”,⁷ todo ello sin perjudicar los intereses de la Iglesia católica, su benefactora. Sin duda, el ramo que más captó su interés fue el de Hacienda, al mencionar el general presidente que su gobierno no podía “atender ni sus necesidades más apremiantes. Menos puede dispensar protección alguna a la agricultura, a la industria, al comercio”.

Una copia del manifiesto se envió a los gobernadores de los departamentos, jefes políticos de los territorios y autoridades militares adeptas al partido conservador, acompañado de una circular, en la que el presidente los instigaba a colaborar con las reformas administrativas y con su proyecto de gobierno, que en su opinión en nada alteraba el Plan de Tacubaya.⁸ Si bien es cierto que el citado documento Miramón no trastocaba el plan del

⁶ García Ugarte, *op. cit.*, vol. I, pp. 822 y 823. Tanto Fuentes Mares e Islas elogiaron el Manifiesto de Miramón; en palabras del primero, era “digno porque encierra una declaración de principios”, mientras que el segundo apuntó “el documento es tan importante, [ya que] deja tan fuera de toda discusión las ideas políticas del joven presidente”. Por su parte, el ministro francés, Alexis de Gabriac, mencionó que produjo opiniones muy encontradas: “Los miembros exaltados del partido conservador encuentran en él un cambio completo de política, un avance al partido moderado, en suma, una situación nueva semejante a la de Comafort el 17 de diciembre de 1857 y por tanto ven en él una causa segura de caída inmediata o próxima [...] Los moderados acogen este programa con complacencia. Los radicales se felicitan por él porque lo consideran como un fermento de división del partido conservador, y por consiguiente un primer paso dado al camino de su triunfo”. Esta visión es compartida por Conrado Hernández, para quien el programa “proporcionaba ideas sólidas al plan de Tacubaya, era demasiado moderado para ser comprendido por el clero y otros aliados del grupo conservador”. Fuentes Mares, José, *Miramón: el hombre*. México, Grijalbo, 1986, p. 67; Islas García, Luis, *Miramón, caballero del infortunio*, México, Jus, 1957, p. 75; “De Gabriac al gobierno francés. México, 9 jul. 1859”, en Díaz, *Versión...*, vol. II, p. 99; Hernández López, Conrado, “Militares y conservadores en la Reforma y el Segundo Imperio (1857-1867)”, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2001, p. 228 (tesis de doctorado en Historia), y Silberman Ayala, *op. cit.*, pp. 245-253.

⁷ Hernández López, “Militares...”, *op. cit.*, p. 228.

⁸ “Circular”, “Manifiesto presidencial” y “Manifiesto presidencial”, *La Sociedad*, 18 y 31 de julio y 13 de agosto de 1859, pp. 1 y 3. Manuel Robles Pezuela, general en jefe de la división de Oriente, así como los comandantes generales de los departamentos de Guanajuato, Francisco Vélez; Querétaro, Tula, León, general Francisco Pacheco, y Allende, acusaron que recibieron dicha circular y se comprometieron a cooperar con el Miramón.

17 de diciembre de 1857, sí es pertinente mencionar que tampoco satisfacía con uno de sus principales postulados: convocar a un congreso, el que tendría que elaborar una nueva Constitución. No obstante, era claro el interés que el presidente tenía por afianzar la estabilidad de su administración.

En este contexto, y tan sólo unos días antes, el 7 de julio, el gabinete constitucionalista había hecho público un manifiesto en el puerto de Veracruz con su programa general de gobierno, así como los principios y objetivos de los cambios que pretendía implementar. No fue, sino hasta los días 12, 13 y 23 del mismo mes cuando se expidieron los decretos con las leyes reformistas, las que ocasionaron “una nube de protestas conservadoras”.⁹ En opinión de Manuel Cambre, desde años atrás eran conocidas las propensiones del partido liberal para que se llevara a cabo dicha reforma; así había quedado de manifiesto desde 1855 y 1856, al expedir durante los gobiernos de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, las leyes sobre Administración de Justicia Orgánica de los Tribunales de la Nación del Distrito y Territorios (Ley Juárez) y la de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas (Ley Lerdo) —esta última, una de las que más afectaron a la Iglesia—, al buscar asegurar “la supremacía de la autoridad civil sobre la religiosa”.¹⁰

⁹ Pani, Erika, “Constitución, ciudadanía y guerra civil: México y Estados Unidos en la década de 1860”, en Palacios, Guillermo y Pani, Erika (coords.), *El poder y la sangre: guerra, Estado y Nación en la década de 1860*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2014, p. 69; Pérez Iturbe, Marco A., “La gestión episcopal de Lázaro de la Garza”, en Connaughton, Brian y Palacio, Celia del (coords.), *México durante la Guerra de Reforma*, México, Universidad Veracruzana, Dirección General Editorial, 2011, t. I, p. 149-164, y Hamnett, Brian, *Juárez*, London and New York, Longman, 1994, p. 106. El programa liberal, dice Scholes, consistía en la “Separación de la Iglesia y del Estado, supresión de monasterios y secularización del clero que vivía en tales instituciones; abolición de cofradías y otras organizaciones de naturaleza similar; abolición de noviciados en conventos; nacionalización de toda la riqueza administrada por el clero secular y regular”. Scholes, Walter V., *Política mexicana durante el régimen de Juárez, 1855-1872*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 72. Roeder apunta que las reformas formaban parte de un programa que se tenía preparado para el fin de la guerra. La cuestión era ¿cuándo terminaría la guerra?, y más aún, ¿cómo?, además de que nada garantizaba el triunfo de los constitucionalistas. En ese sentido, Blázquez menciona que surgieron diferencias entre los miembros del gabinete liberal “acerca del momento” en que éstas debían ser promulgadas; no obstante, la necesidad de satisfacer su situación económica los llevó a implementarlas. Roeder, Ralph, *Juárez y su México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 279, y Blázquez Domínguez, Carmen, *Veracruz liberal, 1858-1860*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos-Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, pp. 172 y 177, y *Miguel Lerdo de Tejada... op. cit.*, pp. 140-147.

¹⁰ Cambre, Manuel, *La guerra de tres años: apuntes para la historia de la reforma*, Guadalajara, José Cabrera, 1904, p. 300.

Con relación a la ley promulgada el día 12, concerniente a la nacionalización de los bienes eclesiásticos, Walter Scholes apunta que “fue la verdadera bomba [ya que] estipulaba la confiscación de toda la riqueza administrada por el clero regular y secular”, quizá por eso, en su momento, el editor del *Diario Oficial*, órgano oficial del gobierno conservador, señaló: “Ningún partido de los que sucesivamente se han disputado el poder habíase atrevido a tanto, [mas esta] medida producirá resultados precisamente contrarios a los que ellos se proponen, porque robustecerá la opinión pública en favor de la causa de las garantías y del orden”. Estas palabras vaticinaron lo que habría de ocurrir en gran parte del territorio nacional.¹¹

Por su parte, Martha Eugenia García Ugarte considera que las reformas liberales expedidas en el mes de julio crearon “una gran crisis de conciencia entre la población católica”, lo que los dirigentes de la Iglesia mexicana intentaron aprovechar, pues a través de cartas pastorales y con el argumento de que atacaban a la religión, exhortó al pueblo a condenarlas, lo que sin duda consiguió.¹² En este punto debemos mencionar que dichas censuras no tuvieron trascendencia alguna, y sólo sirvieron, consideramos, para reafirmar el apoyo al general presidente; no obstante que los sectores populares lo hicieron, posiblemente, tal vez por imposición y por la influencia que el clero tenía sobre ellos, como se verá más adelante.

III. LA REACCIÓN DEL GOBIERNO TACUBAYISTA Y LA IGLESIA A LAS LEYES REFORMISTAS

Al conocerse el Manifiesto y las leyes reformistas, la respuesta del gobierno conservador y la Iglesia no se hizo esperar. Miguel Miramón, en su carácter de presidente, las censuró, lo que también hicieron los secretarios y el

¹¹ Scholes, *op. cit.*, p. 78 y “Los bienes de la Iglesia”, en *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 22 jul. 1859, p. 1.

¹² García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México siglo XIX*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010, vol. I, pp. 892 y 893; Cadenhead consideró dichos preceptos como “los más drásticos decretos contra el clero”; Charles Smart, por su parte, dice que fueron “el mayor logro de Juárez y de su gobierno durante la guerra”. Cadenhead, *op. cit.*, pp. 62 y 63, y Allen Smart, Charles, *Juárez*, Barcelona, Grijalbo, 1972, p. 215. Pani asienta que, en efecto, uno de los objetivos del gobierno al promulgar los decretos de los días 12, 13 y 23 era “castigar a la Iglesia, que, a ojos de los liberales, lejos de fomentar una postura legítima, fomentaba una guerra fratricida solo por conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial”. Pani, Erika, “Iglesia, Estado y Reforma”, en Connaughton y Del Palacio, *México... cit.*, t. I, p. 57.

Consejo de Estado.¹³ Por su parte, el alto clero, que a la sazón se hallaba en la Ciudad de México, igualmente respondió. El 29 de julio, Lázaro de la Garza y Ballesteros, arzobispo de México, condenó lo que llamó “las calumnias” vertidas en el manifiesto de Juárez;¹⁴ un día más tarde, los obispos, encabezados por el propio De la Garza, se dieron a la tarea de redactar una *Manifestación*, en la que expresaron que los decretos constitucionalistas sólo buscaban “la destrucción completa del catolicismo en México”. Siguieron a ésta las “Reflexiones hechas al pueblo” del cura del sagrario de la catedral de Puebla, Francisco Xavier Miranda, uno de los principales dirigentes del partido conservador, y la protesta del gobierno eclesiástico de Guadalajara.¹⁵

Ahora bien, la historiografía contemporánea de la guerra civil de Tres Años ha destacado que la posición que asumió la Iglesia católica mexicana ante las leyes reformistas, que desde 1855 habían dictado los gobiernos que emanaron de Plan de Ayutla reformado en Acapulco, fue diferente en cada obispado, pues al iniciar el conflicto civil armado en enero de 1858, como ha señalado Jaime Olveda, “cada diócesis atravesaba por situaciones distintas, lo que determinó su respuesta a la legislación liberal”.¹⁶ De ahí resulta que mientras algunos obispos tuvieron una actitud conciliadora, entre ellos el de Linares, Francisco de Paula Veréa y, en un primer momento, el de Puebla, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, otros se mostraron renuentes a aceptarlas; fue éste el caso del de Durango, Antonio López de Zubiría, quien al tiempo que las rechazó exhortó a los curas de su mitra a alistar a los feligreses para formar una fuerza armada que enfrentara a la coalición fronteriza que integraron los gobiernos constitucionalistas de Chihuahua, Nuevo León, Coahuila y Zacatecas. Por su parte, en Guadalajara, el cabildo eclesiástico condenó las Leyes de Reforma con el argumento de que eran “un ataque a la independencia de la Iglesia, y la Ley de Nacionalización de los bienes eclesiásticos la interpretó como injusta, inmoral al derecho natural y divino”.¹⁷

¹³ Éste, después de leer los decretos en “contra el culto católico y sus ministros”, firmó su protesta el 15 de septiembre. “Protesta”, *La Sociedad*, 26 de septiembre de 1859, p. 3.

¹⁴ “Carta Pastoral del Illmo. Sr arzobispo de México Dr. D Lázaro de la Garza y Ballesteros”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 5 de agosto de 1859, pp. 2-4. Sobre la postura de De la Garza, véase Connaughton, Brian, “Una ruptura anunciada: los catolicismos encontrados del gobierno liberal y el arzobispo Garza y Ballesteros”, en Olveda, Jaime (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2007, pp. 27-55.

¹⁵ Nava Bonilla, Norberto, *Dr. Francisco Javier Miranda: “Representante del partido ultra-conservador de México”*, tesis de licenciatura en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2014, pp. 72-75).

¹⁶ Olveda, Jaime, “Introducción”, en Olveda, *op. cit.*, p. 16.

¹⁷ José de la Cruz Pacheco Rojas, “El obispado de Durango ante las Leyes de Reforma, 1854-1861”, pp. 288-290; Ceballos Ramírez, Manuel, “La diócesis de Linares y la reforma

Como parte de su guerra propagandística y de desprestigio, los periódicos de la Ciudad de México inclusive mencionaron que la publicación de los decretos del gobierno constitucional había precipitado la muerte del obispo de Oaxaca; no obstante, Daniela Traffano desmiente esto; pero refiere que a consecuencia de su deceso, el que en efecto ocurrió en ese periodo, la diócesis habría de quedar acéfala hasta 1865.¹⁸

Las reformas liberales fueron condenadas no sólo en la Ciudad de México; en el interior del país, los gobernadores y los comandantes de los departamentos de Puebla, Guanajuato, Querétaro, Tula, Toluca y Oaxaca, de la misma manera, alzaron la voz para protestar; en Guadalajara lo hizo el general Leonardo Márquez, jefe del Primer Cuerpo de Ejército.¹⁹ Su descontento lo hicieron público también los ayuntamientos de villa de Amealco y Calpan del distrito de Atlixco, los de las ciudades de Celaya, Orizaba, Guanajuato, Tehuacán, Guadalajara y Puebla. En esta última se sabe que algunos regidores se abstuvieron de ir al cabildo en el momento en que se redactaba la protesta; de los seis que lo hicieron, tres se negaron “abiertamente” a firmarla.²⁰ Por su parte, los vecinos de San Juan del Río y Jalpan en Querétaro, los de Tlajomulco, Ajijic, San Juan de los Lagos en Jalisco, los de la villa de Córdoba y los de Atlacomulco, Ocotlán, Lerma y Almoloya en el Estado de México, remitieron al Supremo Gobierno sus actas de protesta.²¹

liberal, 1854-1864”, pp. 307-333, y Olveda, Jaime, “El obispo y el clero disidente en Guadalajara durante la reforma liberal”, p. 121, en Olveda, *Los obispos...*, cit.

¹⁸ Traffano, Daniela, “No se le absuelva mientras no retracten... Iglesia y reforma en el obispado de Oaxaca, 1856-1887”, en Olveda, *op. cit.*, p. 249 y Olveda, Jaime, “Introducción”, en *ibidem*, p. 16.

¹⁹ “Parte Oficial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 3 ago. 1859, p. 1.

²⁰ “El ayuntamiento de Guadalajara” y “El ayuntamiento de Puebla”, *La Sociedad*, 4 y 23 sep. 1859, p. 3. La primera nota fue tomada del *Examen* de Guadalajara, y la segunda del *Tío Caniyitas*, de Puebla. Para los editores del *Examen*, el ayuntamiento de Guadalajara había dado “una prueba de su adhesión al orden y a la religión, y representando al municipio entero ha sabido ser el fiel intérprete de sus sentimientos religiosos y morales, atacados por los revoltosos”.

²¹ “Más protestas”, *Diario de Avisos*, 25 oct. 1859, p. 3. En ocasiones, los presidentes de *facto* o no, gobernadores y comandantes, requirieron de las autoridades a su mando y el vecindario, las actas de adhesión para legitimar al gobierno que se acababa de establecer en la Ciudad de México, o bien para respaldar algunas disposiciones políticas. Esto, para los años que estamos analizando, no fue una primicia, sino una práctica recurrente en el siglo XIX. Ya William Fowler ha apuntado que después de algún pronunciamiento o disposición, el promotor o promotores hacían uso “de un documento escrito que se hizo circular para dar a conocer las demandas de los pronunciados a toda una serie de individuos, instituciones y corporaciones influyentes (guarniciones, ayuntamientos, militares de renombre, etcétera),

IV. LAS PROTESTAS DE LOS BARRIOS Y LAS SEÑORAS DE LA CAPITAL

En la Ciudad de México los decretos constitucionalistas se conocieron a través de la prensa de la capital, pero también por ejemplares de los diarios que se publicaban en el puerto de Veracruz, uno de ellos, *El Regenerador*.²²

Como había ocurrido en otros puntos de la República, las autoridades establecidas en la capital del país y sus habitantes levantaron la voz para condenarlos. En este punto, es pertinente mencionar que el entramado social de la Ciudad de México en la década de 1850 era heterogéneo, en el que había muchos grupos, actores e instituciones, cuya presencia y grado de participación varió con base en sus intereses, filiaciones políticas, así como con los vínculos que mantenían con las autoridades ahí establecidas, de ahí que la guerra, tanto en el aspecto militar como en el político, no fue inherente para ninguno de ellos.

Como era de esperarse, las autoridades políticas, civiles y militares fueron las primeras en censurar los preceptos liberales del mes de julio; así lo hicieron Rómulo Díaz de la Vega, gobernador del departamento del Valle de México, los jefes del ejército²³ y el ayuntamiento. El disgusto del primero fue más allá, pues al tiempo de censurar dichos preceptos, reprochó a los liberales ponerse “bajo la tutela [de los] aventureros del Norte” para conseguir el triunfo. De ahí que Díaz de la Vega se comprometió a “derramar hasta la última gota de [su] sangre en defensa de los principios conservadores de orden y estabilidad, proclamados y tan dignamente defendidos por el actual Supremo Magistrado de la nación”.²⁴ Con estas palabras es evidente

con la esperanza de que éstos dieran legitimidad al pronunciamiento original con sus propios pronunciamientos de adhesión”. Sin embargo, en apariencia, las actas que en distintos puntos se redactaron para condenar las leyes de Reforma al parecer fueron “espontáneas”, es decir, éstas se hicieron por iniciativa propia, y no porque el gobierno se las requiriera. Fowler, William, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 38, julio-diciembre de 2009, p. 21.

²² “Medidas progresistas” y “Matrimonio civil”, *La Sociedad*, 16 de julio de 1859, p. 4 y 2 de agosto de 1859, p. 2.

²³ Este fue el caso de José Mariano Salas, jefe del Estado Mayor General de Ejército, cuerpo que integraban los generales José Antonio Heredia, Gregorio Gómez Palomino, Benito Zenea, Francisco González Pavón, Miguel Andrade, José de la Parra, Gregorio del Callejo y Joaquín Miramón. Por su parte, los generales Francisco Casanova, Pánfilo Galindo, Luis Pérez Gómez y el teniente coronel Tomás Quiroz también protestaron.

²⁴ “Proclama de Rómulo Díaz de la Vega”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 22 ago. 1859, p. 1.

que no sólo condenó las leyes reformistas, sino que respaldó al presidente Miguel Miramón, de quien había recibido su nombramiento apenas tres meses antes.

Por su parte, los habitantes de los distintos sectores y barrios de la Ciudad de México, a los que si bien no podemos definir o etiquetar de ideas liberales o conservadoras en un ámbito político, pero sí de un profundo arraigo y creencias católicas, también manifestaron su indignación hacia las leyes expedidas en Veracruz, al considerar que atentaban contra la Iglesia y sus bienes. Esta aversión, como ya mencionamos, la ayudó a fomentar la Iglesia y la prensa de la capital, que intentaron hacer pasar los preceptos del gobierno constitucional como anticatólicos, como un ataque a la religión, e incluso como “el rompimiento más estrepitoso con las antiguas tradiciones”.²⁵

En el caso anterior encontramos a los vecinos de los barrios de San Pablo, La Palma, San Sebastián, Salto de Agua, Santa Anna, Santa Cruz, Soledad y Santa Cruz Acatlán, éstos en su mayoría “populosos”, y que se ubicaban en las periferias de la ciudad.²⁶ A finales del mes de julio, es decir, a escasos días de la promulgación de las Leyes de Reforma, habían manifestado que, a causa de su pobreza, “sin protección y sin recursos”, sólo en la religión podían reposar sus desgracias, mas ahora que ésta era atacada por las autoridades constitucionalistas era preciso:

que los barrios todos de esta hermosa capital, nos levantemos en masa y empuñemos la espada poniéndonos al lado de nuestro caudillo y libertador, para ayudarle a combatir por tan justa causa; pues de otra manera, nuestros hijos no tendrán un sacerdote que enjuague las lágrimas de su arrepentimiento; nuestras hijas no tendrán un esposo que las sostenga cuando el tiempo arrebate sus gracias; nuestros templos quedarán escuetos y despojados [como] consecuencia precisa del despojo de los bienes de la Iglesia, de la tolerancia de cultos, de los matrimonios civiles, &c, &c.²⁷

²⁵ “La nacionalización de bienes eclesiásticos”, *La Sociedad*, 22 de julio de 1859, p. 2.

²⁶ Historiadores como Luis Fernando Granados y Torcuato Di Tella mencionan que el sureño barrio de San Pablo era uno de los que formaban el *menu peuple*, que aglutinaba a los estratos más pobres, junto con los de San Juan, San Lázaro, Necatitlán, La Palma, San Antonio Abad, Salto del Agua y Santa Cruz Acatlán, todos ellos alejados de la “vieja ciudad española”. Granados, Luis Fernando, *Sueñan las piedras*, México, Era, 2003, p. 111 (nota 29 *Diana*), y Di Tella, Torcuato, *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 89. Por lo general, los barrios eran habitados por artesanos, vendedores callejeros, desempleados, entre otros, que en muchos casos formaban las *clases peligrosas*.

²⁷ “Protesta”, *La Sociedad*, 17 de agosto de 1859, p. 3.

El respaldo de los pobladores de los barrios mencionados no era algo menor; al contrario, éste fue significativo para las autoridades establecidas en la Ciudad de México, ya para el ayuntamiento, el gobernador del Distrito Federal y el gobierno general. Alejandra Moreno Toscano, Regina Hernández Franyuti y De Gortari han señalado que la violencia y el desempleo que imperó en la capital del país en el siglo XIX fueron tan elevados, que en más de una ocasión permitieron a los inspectores de cuartel, tener “control sobre la población más pobre, y movilizarlos en caso de que sus intereses lo requirieran”.²⁸ Así había ocurrido en dos ocasiones: en el transcurso de la guerra de Reforma: en octubre de 1858, y durante los meses de marzo y abril de 1859, cuando, lejos de unirse al ejército liberal en su ataque a la ciudad, apoyaron a los gobiernos de Félix Zuloaga y Miramón en la defensa de la misma. Con su protesta, de alguna manera dejaron entrever que continuarían auxiliando incondicionalmente a las administraciones de corte conservadora, ya que éstas defendían a la religión católica, es decir, la que ellos profesaban. Si tomamos en cuenta que el número de este sector era grande, su respaldo pudo dar confianza a Miramón de que contaría con ellos cuando la situación así lo requiriera.

Ahora bien, no sólo los habitantes de los barrios elevaron protestas sino que lo mismo hicieron otros sectores de la heterogénea sociedad de la ciudad de México, entre ellos trescientos “señoras mexicanas vecinas de la capital”, éstas, en su mayor parte, madres, esposas o hijas de personajes de la élite local. En su manifestación, fechada el 28 de julio, presentaron argumentos semejantes a los que expusieron los pobladores de las periferias. En primer lugar, explicaron que, como mujeres, acostumbraban ser ajenas a los asuntos de materia política y de las “cuestiones de gobierno como penetradas íntimamente de que no hay persona de nuestro sexo”, pero que en esta ocasión, por tratarse de la “religión de la Iglesia a que pertenecemos”, se

²⁸ Ejemplo de esto ocurrió en el año de 1851, cuando Mariano Arista ocupó la presidencia y “A los alcaldes de barrio les correspondió movilizar al populacho en [su] favor”. Moreno Toscano, Alejandra, “Los trabajadores y el proyecto de industrialización 1810-1867”, en Florescano, Enrique *et al.*, *De la Colonia al imperio*, México, Siglo XXI Editores, 1981, vol. 1, pp. 330 y 331, e Gortari Rabiela, Hira de y Hernández Franyuti, Regina (comps.), *Memorias y encuentros. La Ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto Mora, 1988, vol. I, p. 117. Regina Tapia refiere que la práctica arriba referida se dio desde los primeros instantes de la vida independiente, como quedó de manifiesto el 22 de mayo de 1822, cuando Agustín de Iturbide fue proclamado emperador, en un acto en el que se recurrió al “acarreo de personas de las zonas sur y sureste de la capital con la ayuda de «agentes movilizadores»”. Tapia Chávez, Regina, *El pueblo y el poder. Los comportamientos políticos de los capitalinos a mediados del siglo XIX*, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2014, p. 56.

veían obligadas a levantar la voz para defender los bienes del clero y protestar contra los preceptos constitucionales, los que calificaron de “irreligiosos e inmorales”.²⁹

Del contenido de su escrito se hace evidente que las rubricantes tenían la idea de que las leyes que acababan de expedirse en Veracruz eran un ataque y persecución directa contra su religión y sus creencias, así como contra “las instituciones más respetables, los objetos más santos, la existencia de nuestra Iglesia, el edificio todo del culto católico”, de ahí se entiende su temor y su obligación que sentían de manifestarse. Por ello, expusieron lo siguiente:

Como madres, como hijas o como esposas nos horroriza el porvenir de nuestra patria al contemplarla sin la religión de nuestros mayores. Y no solo el porvenir, lo que estamos presenciando ya en algunos de nuestros departamentos sería bastante para desgarrar nuestro corazón y para encender en él los sentimientos religiosos. Prófugos los ministros del altar, cerrados los templos, sin administración de sacramentos, privados hasta los niños que nacen del bautismo, parece que este naufragio nos alzamos contra Dios y le obligamos a descargar sobre nosotros todo el rigor de su cólera.³⁰

Las vecinas fueron claras en señalar que con su escrito no pretendían abrigar algún tipo de odio contra las personas que atacaban la religión católica, en ese caso el gabinete liberal, que únicamente tenía como finalidad contribuir a buscar la paz del país y la unión en el seno de las familias mexicanas. A su parecer, las desgracias de éste crecían a medida que la persecución de que era víctima la Iglesia y a sus ministros; sólo terminando con ésta, consideraron, se pondría fin a la “espantosa crisis” que atravesaba la República.

Concluyeron mencionando que a “su sexo” concernía

muy especialmente librar la suerte de la patria en las manos de Dios, excitar a todas las familias para que unan sus oraciones con las nuestras, e imploren la intercesión de la Virgen Santísima, patrona de nuestras creencias y de nuestra piedad, a fin de que veamos brillar el día en que unidos todos en un mismo sentimiento, aclamemos a un tiempo el triunfo de la paz y de la religión.³¹

²⁹ “Protesta de las señoras mexicanas”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 25 de agosto de 1859, pp. 2 y 3. Las vecinas de la capital no fueron las únicas en alzar la voz para protestar, lo mismo hicieron en Guadalajara cerca de 760 “señoras y señoritas” animadas de “sentimientos de moralidad y de patriotismo”. Cambre, p. 300.

³⁰ *Idem.*

³¹ *Idem.*

No fueron las únicas mujeres que alzaron la voz pues días más tarde, el 25 de agosto, su protesta fue secundada por otras 104 vecinas de la Ciudad de México, quienes, siguiendo el ejemplo de las primeras, protestaron conservar “viva e incólume en nuestros pechos la fe sacrosanta de nuestros padres”. Las firmantes terminaron su escrito con las siguientes palabras: “¡Que Dios escuche nuestros ardientes votos haciendo cesar la guerra impía y desoladora que nos despedaza!”³²

Por la prensa de la capital también conocemos que no sólo las mujeres pertenecientes a las familias acaudaladas redactaron una protesta, pues las vecinas del *menu peuple*, es decir, las domiciliadas en los barrios populares, suscribieron también la suya, misma que enviaron a las autoridades políticas. A pesar de lo mencionado por los periódicos, no se conoce copia alguna de dicho escrito, y, por ende, de su contenido; sólo el hecho de que se manifestaron contrarias a las “leyes anti-católicas”.³³

Ahora bien, en este punto es importante mencionar que los nombres de las vecinas que firmaron ambas protestas del 28 de julio y del 25 de agosto —véase cuadro 1 al final de este texto— son significativos, por varias razones. La primera, es que podemos reparar que pertenecían a prominentes familias de la Ciudad de México, y aun fuera de ésta, pero no sólo eso, sino que también nos permite vislumbrar los vínculos de amistad y parentesco que entre ellas existían; segunda, porque nos permite percibir la injerencia y participación de las mujeres, en este caso de un sector social acomodado, en asuntos de índole política, que a su parecer trastocaban sus creencias religiosas y a la Iglesia; tercera, y no por ello menos significativo, es que en pocas ocasiones se manifestaron a través de actas, ya no digamos en asuntos de materia política, sino en otros de carácter nacional.

Por otro lado, por los apellidos de las infrascritas advertimos que en su mayoría eran madres, esposas, hermanas o hijas de connotados políticos, militares y comerciantes, con influencia o vínculos no sólo al interior de la Ciudad de México, sino a en todo el país, que por sus filiaciones políticas fueron asociados en distintos momentos con los gobiernos de tintes conservadores o monarquistas. Este fue el caso de Luz Araujo de Márquez, madre del general Leonardo Márquez, Concepción Anievas de Barrera, hermana del entonces ministro de Gobernación, Antonio Anievas, y Josefa G. de

³² “Las señoras de México”, *La Sociedad*, 5 de septiembre de 1859, p. 2. La primera fue firmada el 28 de julio, mientras que la segunda, como ya mencionamos, lo fue el 25 de agosto.

³³ “Manifestación”, *La Sociedad*, 7 de septiembre de 1859, p. 2. La prensa de la Ciudad de México anunció que había recibido una manifestación suscrita por más de mil vecinas, al parecer de los barrios populares; sin embargo, apuntó que no podría publicarla “mientras no nos sea remitido por persona conocida que responda de la autenticidad de las firmas”.

Villamil, cónyuge de José Lázaro Villamil, quien, además de ser un connotado abogado en Veracruz, había estado al frente del ministerio de Hacienda en 1846, año en que también fue gobernador del Distrito Federal.³⁴ Éstos por mencionar sólo algunos ejemplos.

No descartamos que detrás de las protestas que hemos referido, es decir, las suscritas por las “señoras mexicanas”, las vecinas y los vecinos de los barrios de la Ciudad de México, más allá de su evidente fervor y creencias religiosas, surgieran a iniciativa del clero mexicano, en particular por los curas de las parroquias de los barrios mencionados y motivadas por los artículos “incendiarios” publicados en la prensa.

Lo anterior lo sustentamos en lo siguiente: para el primero de los casos era conocida la ascendencia que los curas párrocos de los barrios de la capital tenían sobre sus moradores y las relaciones que existían entre ambos debido al apego católico de los primeros. Esto, por un lado; por el otro, no debemos olvidar que en el caso de las “señoras mexicanas” o vecinas acaudaladas, éstas mantenían fuertes vínculos con el alto clero, e inclusive más de una estaba emparentada con los personajes de la alta jerarquía de la Iglesia católica mexicana, los que bien pudieron intervenir para solicitarles su apoyo y pedirles que públicamente protestaran contra las leyes liberales. En esta situación pudo encontrarse María de los Ángeles Ormaechea, quien además de ser esposa de Antonio Madrid, connotado abogado y madre del regidor en turno, Germán Madrid, era hermana del canónigo de ideas conservadoras y apegado al monarquismo, Juan B. Ormaechea y Arnaiz.³⁵

Con relación a la prensa, se debe tomar en cuenta que los periódicos que se publicaron en la Ciudad de México durante la guerra de Reforma, todos ellos de filiación conservadora, tuvieron un papel importante como órganos de propaganda política, siendo los más importantes *La Sociedad*, el

³⁴ Durante la década de 1830, Villamil fue apoderado de destacados comerciantes del puerto de Veracruz, población en la que tuvo injerencia en los asuntos políticos, pues se sabe que junto con los españoles ahí asentados elegían a las personas que debían integrar el ayuntamiento. En ese periodo fue designado “asesor en Orizaba”, y más adelante “Escribano nacional y público de la ciudad de Veracruz”. En la Ciudad de México fue miembro de la Compañía Lancasteriana, asesor interino del Tribunal Mercantil de México de 1841 a 1842 y juez de letras de lo civil en 1853. Blázquez Domínguez, Carmen, *Políticos y comerciantes en Veracruz y Xalapa 1827-1829*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1992, p. 101, y Juan Mendoza, María del Rosario, *Espanoles en Xalapa: migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora, Colmich, 2009, p. 319.

³⁵ Juan Bautista Ormaechea Ernaiz fue canónigo de la catedral de México y en 1863 se le nombró primer obispo de Tulancingo. Otros miembros de la familia fueron el general Ignacio Ormaechea Ernaiz y el teniente coronel Pedro Ormaechea, ambos militares conservadores.

Diario de Avisos y el *Diario Oficial del Supremo Gobierno*. Desde éstos, sus editores hicieron, en la mayoría de los casos, apologías al gobierno que emanó del Plan de Tacubaya, al tiempo que en todo momento condenaron las acciones y las leyes que expidió el gobierno liberal. De ahí que el historiador estadounidense Daniel Haworth afirme que desde aquellos las administraciones que dimanaron del golpe de Estado de 1857 buscaron “moldear [entre la población] la percepción de la guerra y de sus personajes”, pero también la ideología, lo que de alguna manera cumplió su cometido.³⁶

De lo anterior, que al conocerse en la Ciudad de México el Manifiesto y las leyes expedidas en el puerto de Veracruz, los periódicos conservadores mencionados llevaron a cabo una intensa campaña propagandística y de ataques al gabinete juarista.³⁷ Así, se dieron a la tarea de publicar las protestas de las autoridades políticas y militares y las condenas del clero; esto, con la finalidad de hacer creer a sus residentes que se atacaba a la religión.

Un ejemplo de esto que apuntamos lo encontramos en el *Diario Oficial* que en relación con el Manifiesto del gabinete juarista del 7 de julio apuntó que parecía “escrito en odio del venerable clero; parece dictado por la torpe ambición de apoderarse de sus bienes más o menos cuantiosos [...] ¡Qué otra cosa [es] sino un ataque a la religión!”. Por su parte, Julián Poza, editor de *El Conservador*, no solo compartió la visión del órgano oficial, sino que azuzó a los vecinos de la capital con las siguientes palabras “Vamos a defender la religión, la Iglesia católica, puesto que atacando a la una se ataca a la otra irremisiblemente”.³⁸ De ahí que el vecindario, de ferviente arraigo católico, al considerar que la religión y la Iglesia eran atacadas, atendiera lo que la prensa decía.

Con lo anterior no queremos decir que las protestas de los habitantes de los barrios y las señoras pertenecientes a la elite capitalina no fueron espontáneas o que no las elaboraran por iniciativa propia; no obstante, llama

³⁶ Haworth, Daniel S., “Desde los baluartes conservadores: la Ciudad de México y la Guerra de Reforma (1857-1860)”, *Relaciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XXI, núm. 84, otoño, 2000, pp. 97-131. Sobre el papel y la trascendencia de la prensa como actor político en el siglo XIX, véase Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia (coords.), *Prensa y elecciones: formas de hacer política en México en el siglo XIX*, México, Instituto Mora-Conacyt-Instituto Federal Electoral, 2014, p. 247.

³⁷ El gobierno fue de la idea de que, a través de *El Constitucional*, los liberales pretendían “trastornar el orden público [...] exaltar las pasiones y enardecer los ánimos”. “Editorial”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 30 jun. 1859, p. 1.

³⁸ “Manifiesto del llamado Gobierno de Veracruz” y “Los bienes de la Iglesia”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 21 y 22 de julio de 1859, p. 1, y “El Conservador”, citado por *La Sociedad*, 5 ago. 1859, p. 2; del mismo periódico del 22 julio, p. 2, véase “La nacionalización de bienes eclesiásticos”.

la atención el hecho de que en ninguna de las relaciones de firmantes, en particular de los miembros de la clase acomodada, figuran los nombres de mujeres vinculadas familiar y políticamente con miembros del partido liberal, que sin duda profesaban la religión católica.

V. LA EXPOSICIÓN DEL CUERPO MUNICIPAL

Una de las protestas que más nos interesa fue la que elevó el Ayuntamiento de la Ciudad de México, no sólo por el hecho de que, a diferencia de los barrios y las señoras acaudaladas, fue elaborada por una corporación, sino por las discusiones y divisiones que se generaron en el seno del cabildo para ver cuál sería la postura que asumiría frente a las reformas liberales expedidas en el puerto de Veracruz.

Si bien los decretos constitucionalistas se conocieron en la capital a finales de julio, no fue sino hasta el 16 de agosto cuando en sesión secreta de cabildo, el cuerpo municipal de la Ciudad de México, a iniciativa de su presidente, Mariano Icaza y Mora, apoyado por Cástulo Barreda y José Lázaro Villamil, primero y segundo vocal de la Junta de Propios arbitrios, respectivamente, se dio a la tarea de discutir la pertinencia de suscribir o no una condena contra dichas leyes, en la que se reflejara el descontento del concejo.³⁹ La propuesta fue puesta a discusión y aprobada por votación unánime, por lo que los capitulares procedieron a redactar el escrito; mas se acordó que antes de remitirlo al supremo gobierno, Barreda y Luis Mora y Ozta hicieran algunas modificaciones, lo que en efecto se hizo.

No conocemos en qué consistieron los cambios referidos; sin embargo, cuando se dio lectura al acta salieron a relucir algunos desacuerdos: Icaza, Barreda, José María Alvear y Sebastián Labastida se manifestaron a favor, mientras que Villamil, José Salazar Ilarregui, Germán Madrid y Luis Mora, en contra. Si bien había un empate, el texto se aprobó finalmente “en virtud a la calidad del voto del Sr. Presidente —Icaza— para [estos] casos”, con lo que concluyó la sesión a las cuatro de la tarde.⁴⁰ Hubo, sin embargo, inconformidad por parte de los capitulares en desacuerdo, quienes levantaron la voz; se acordó entonces citar a cabildo secreto extraordinario para el día siguiente a fin de continuar con la discusión.

³⁹ AHDF, *Actas de Cabildo, Sesiones Secretas*, vol. 307, s/f. El cuerpo municipal de la Ciudad de México conoció los decretos constitucionales del mes de julio a través de un ejemplar del *El Regenerador*, del 20 de julio, periódico que, como ya se mencionó, se publicaba en el puerto de Veracruz.

⁴⁰ *Idem*.

El problema radicaba en el hecho de que al cuerpo municipal no le estaba permitido tomar parte en asuntos de materia política, de ahí que al elaborar una protesta en oposición a las leyes expedidas en Veracruz era una atribución que no le competía, pues al hacerlo quebrantaba su carácter político neutral. No es que no lo hubiera hecho en el transcurso de la guerra, u en otras ocasiones previas, mas era la primera ocasión que condenaba una disposición del gobierno constitucional. Así debió de entenderlo el síndico procurador Cornelio Prado, quien en la sesión del día 17, después de revisar las leyes vigentes, expuso que el artículo 69 de la “Ley provisional para el gobierno económico de los departamentos y territorios”, expedida apenas dos meses antes, prohibía expresamente a los ayuntamientos intervenir de manera directa o indirecta en asuntos políticos.⁴¹ Por esta razón, solicitó que se discutiera la pertinencia de enviar al gobierno superior el documento que se había redactado en el cabildo anterior, el que, a su parecer, “ni puede producir efecto alguno legal ni tiene objetivo”.⁴²

En este punto debemos preguntarnos ¿qué quería decir el síndico Prado con estas palabras? En su opinión, el escrito debía rescindirse para que la corporación no transgrediera la ley; en efecto, al conocer las limitaciones que ésta le trazaba, en su concepto la administración de Miramón no atendería su protesta, consciente de que los capitulares no estaban facultados para interferir en asuntos políticos.

Si bien los argumentos de Prado eran acertados en el sentido de que el documento no produciría “efecto legal”, consideramos que lo que pretendían Mariano Icaza y Cástulo Barreda, sus promotores y hombres de mayor experiencia política dentro del concejo, era dejar de patente el apoyo moral e incondicional del cuerpo municipal de la ciudad de México al gobierno general de Miguel Miramón y a la Iglesia. La oportuna observación de Prado provocó una exaltada discusión al interior del cabildo, en la que Villamíl expresó que el juicio del síndico era exiguo para anular la protesta, en el entendido de que ésta no atentaba

contra decretos que arreglen la manera de proceder en una elección que fijan el sistema de Gobierno, que convenga a la Nación, que hagan una nueva división de su territorio o tengan algún otro objeto político, sino en contra de

⁴¹ Ese artículo apuntaba que: “Los Ayuntamientos se limitarán al desempeño de las funciones que les son propias, conformándose con lo dispuesto en la ley de 20 de marzo de 1837 [...] y se abstendrán de ingerirse en la política directa ni indirectamente”. A este respecto, véase “Ley provisional para el gobierno económico de los departamentos y territorios”, *La Sociedad*, 29 de junio de 1859, pp. 1-3.

⁴² AHDF, *ACSS*, vol. 307, s/f., sesión del 17 agosto de 1859.

la expoliación de la Iglesia, la clausura de los Noviciados, la exclaustración de Religiosos y la profanación del matrimonio, que son la materia del manifiesto y decretos protestados, materia de mucha gravedad, importancia y trascendencia para todos los mexicanos, pero de ninguna manera sujeta a las vicisitudes de la política, y en la cual puede el E. Ayuntamiento ingerirse sin transgredir de la ley...⁴³

De lo anterior, es factible que Villamíl tratara de justificarse, porque de hecho, como había apuntado Prado al manifestarse la corporación, tomaba parte en materias políticas. Considerando gozar del derecho de protestar contra las disposiciones del gobierno que ellos consideraban legítimo, es decir, del que emanó del Plan de Tacubaya reformado en enero de 1858, y al que al ayuntamiento debía su nombramiento, propuso entonces someter a votación si se debía o no enviar la protesta, para que, en sus palabras, “nunca se diga que se ha procedido con ligereza en asuntos de tanta importancia”.⁴⁴ Así se hizo; resultó que siete municipales se opusieron, y tres, Icaza, Barreda y Alvear, se manifestaron a favor. Hecho esto, se generó un nuevo debate para ver si se revocaba de manera definitiva el acuerdo del día anterior; es decir, que no se volviera a tocar lo relativo al acta de protesta.

El regidor Luis Mora y Ozta expuso entonces que antes de la observación hecha por Prado no había reflexionado sobre la prohibición que tenía el Ayuntamiento de tomar parte en asuntos de materia política, pero que después de leer la ley del 15 de junio creía oportuna la anulación de la protesta; no obstante, estaba en desacuerdo con el manifiesto y con los decretos expedidos por el gobierno liberal. Por su parte, el también regidor y abogado, Javier Torres Adalid, retomando las palabras del síndico, refirió que “no debiendo producir la protesta efecto legal alguno [carecía] absolutamente de objeto”. Para él, con el hecho de que la corporación hubiera reconocido y sirviera al gobierno encabezado por el general Miguel Miramón quedaba implícito que “protestaba contra todos los actos —de la administración antagonónica— sin que haya necesidad de hacerlo respecto de cada uno de ellos por atentatorios que sean”.⁴⁵ Con esta postura prudente, es claro que Torres Adalid manifestaba su respaldo al gobierno general, al tiempo que pretendía dejar un precedente para que en lo venidero, el concejo no se inmiscuyera en materias que por ley no le competían.

Hechas estas exposiciones, Mariano Icaza Mora tomó la palabra. Él compartió la idea de Villamíl, es decir, que no debía considerarse la protes-

⁴³ *Ibidem*, exposición del regidor José Lázaro Villamíl.

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵ *Ibidem*, exposiciones de Luis Mora y Ozta y Javier Torres Adalid.

ta dentro de “la esfera política”; por lo mismo, el gobierno no podía acusar al cuerpo municipal de “injerirse en ella ni directa ni indirectamente”. Así, para presionar a los ediles que no estaban conformes, les señaló que al tomar posesión de sus cargos habían prometido sostener el Plan de Tacubaya, y que nada era más contrario a éste que los decretos contra los cuales dirigían la protesta. Pero la presión no paró ahí; les mencionó que si ceñían a la ley del 15 de junio y no remitían el acta al gobierno general, estarían ante la disyuntiva de verse en “la alternativa indeclinable de faltar a ella o a su juramento”.⁴⁶

A nuestro parecer, Icaza se equivocaba: si el ayuntamiento no enviaba la protesta, no faltaba a su compromiso de salvaguardar el plan que encumbrió al partido conservador en el poder; además, como bien había apuntado Prado, ésta no podía producir efecto legal alguno, en el entendido de que la corporación se encontraba en una situación distinta a la de los concejos de diciembre de 1857 y diciembre 1858, que se vieron obligados a adherirse a los gobiernos que emanaron de movimientos que sí alteraron el orden político establecido, es decir, al Plan de Tacubaya y al Plan de Navidad.

Pero Mora y Ozta, reticente a la exigencia de Icaza, lo increpó. Alegó que al acatar la ley del 15 de junio iba implícito “religiosamente el juramento” al gobierno; que dirigir una protesta era transgredir sus disposiciones y las atribuciones que ésta le concedía, pues resultaba evidente que “en el manifiesto y decretos protestados se encierra todo el plan político de los revolucionarios y no puede sostenerse por lo mismo que el E. Ayuntamiento protestando contra ellos se abstenga de injerirse en la política”.⁴⁷

Una vez expuestos los argumentos, se votó para ver si procedía o no la revocación del acuerdo por el cual se aprobó la protesta. Ésta favoreció a los que pugnaron por que no se anulara, entre ellos Icaza, Barreda, Villamil, Salazar, Alvear y Madrid, mientras que por la revocación lo hicieron, como era de esperarse, Mora y Ozta, Torres Adalid, Ortiz Cervantes y Prado. Con esto, si bien de momento no se enviaría la protesta, tampoco se descartaba que más adelante pudiera hacerse; creemos que este fue el motivo por el que Icaza solicitó del gobierno una explicación detalla de “en qué términos debe entenderse la prohibición del art. 69 de la ley de 15 de junio”. Hecho esto, concluyó la sesión a las cinco de la tarde.⁴⁸

⁴⁶ *Ibidem*, exposición de Mariano Icaza y Mora.

⁴⁷ *Ibidem*, exposición de Luis Mora llama la atención que pocos ediles tomaron la palabra para dar a conocer su punto de vista, eso sin olvidar la inasistencia de Labastida, Trujillo y Paredes, este último con licencia.

⁴⁸ *Ibidem*, Esta sesión fue la última que se realizó de cabildo secreto en 1859. La protesta no se publicó.

No conocemos la respuesta que el gobierno dio a la petición anterior; pero es probable que se mostrara satisfecho con la protesta del ayuntamiento de la ciudad más importante del país, en un intento por legitimar su autoridad frente al gabinete de Veracruz. No descartamos que, al conocer lo ocurrido en la sesión extraordinaria de cabildo del día 17, el Ministerio de Gobernación solicitó que le fuera remitida la protesta, cuyo contenido se desconocía; todo ello a pesar del acuerdo de los ediles de no hacerlo. No fue hasta el 20 de agosto cuando el cuerpo municipal cumplió con este precepto, aunque debemos resaltar que fue firmada por sólo ocho de sus integrantes. El acta, después de describir el contenido de cada una de las leyes que emitió el gobierno constitucional, a las que llamó “impías” porque atentaban contra la independencia de la Iglesia a la que pertenecía la “inmensa mayoría de los mexicanos”, las censuró a nombre de los habitantes de la capital y declaró que las resistiría “por todos los medios posibles, que [los capitulares] nunca reconocerían valor alguno en los decretos de Veracruz ni en la falsa autoridad que las dictó, ni derecho alguno que no pueda emanar de ellos”.⁴⁹

Parte del contenido del acta del 20 de agosto apuntó:

Los periódicos de la Capital han publicado el manifiesto que el llamado Gobierno Constitucional de Veracruz ha dado en 7 del último Julio, y los decretos que en 12, 13 y 23 del mismo ha expedido. Por las dos primeras se suprimen los conventos de Religiosos y todas las congregaciones eclesiásticas, se deja a merced de las autoridades revolucionarias la designación de recursos ilusorios para algunos conventos de monjas, se coloca a esas vírgenes que hoy habitan los claustros en la dura alternativa de perecer de miseria dentro del recinto de ellos o de hacerse cómplices de la usurpación a que se les invita; se declaran del dominio Nacional todos los bienes de la propiedad de la Iglesia, se conmina con penas terribles a los que los defiendan y se estimula con la riqueza a los que ayuden a consumir su despojo: se previene la demolición y profanación de los templos: se exige la apostasía, el robo y el exterminio del culto católico y de sus dignos ministros, no solo en otros tontos derechos sino en méritos a las recompensas decretadas por los hombres que se hacen llamar así mismos la personificación de la causa que defienden, a la que dan por una blasfemia inaudita, el nombre de Santa. Por esos decretos en fin que

⁴⁹ Protesta del Ayuntamiento de la Ciudad de México contra las leyes expedidas en el puerto de Veracruz, Méx., 20 de agosto de 1859. AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 363, f. 2-6, y Mariano Icaza y Mora a Rómulo Díaz de la Vega, Méx, 3 de septiembre de 1859, *idem*, f. 12. Firmaron el documento Icaza, Barreda, Villamil, Salazar, Paredes, Alvear, Madrid y Labastida. Mora, Prado, Trujillo, Torres Adalid y Ortiz, como habían manifestado en la sesión del 17 de agosto, se excusaron, convencidos de que al hacerlo tomarían parte en asuntos políticos.

igualan en impiedad y en el espíritu de persuasión a la Iglesia de Jesucristo, a los edictos de los Emperadores Docelasio y Juliano el apóstata [...] se ataca como en los anteriores la independencia de la Iglesia, se atribuyen a la potestad civil las facultades de declarar los impedimentos, el divorcio, y la nulidad del vínculo conyugal; se relajan los resortes de la autoridad paterna y con el mismo menosprecio se mira el augusto sacramento instituido por Dios, que las ceremonias imperiales de los gentiles.⁵⁰

El escrito concluía instando al presidente Miguel Miramón a hacer “un esfuerzo para impedirlos y castigarlos [los decretos] a la elevada energía de su carácter, a la fuerza incontrastable de su voluntad”; si así lo hacía, le hicieron ver que combatirían con él “todos los hombres de honor y patriotismo [pues] V. E. representa todos los intereses más queridos de la Nación Mexicana”.⁵¹

El presidente recibió con beneplácito la protesta y le hizo saber a Icaza que no podría tomar a mal que el ayuntamiento de la primera ciudad de la República “manifestase sus sentimientos y convicciones” como lo habían hecho ya una parte importante de la República, ya corporaciones, autoridades y personas “de todas las clases sociales”. A su parecer, el cuerpo municipal no se estaba inmiscuyendo en asuntos políticos debido a que no se manifestaba “sobre la forma de Gobierno o el régimen administrativo de la Nación”, como en su momento lo hicieron los cuerpos municipales que funcionaron en 1857 y 1858; lejos de esto, sólo había expresado “de manera digna y juiciosa los sentimientos que han debido animarle en defensa de todos los intereses más preciosos y vitales de la sociedad y de la cual forma una porción tan importante el municipio a quien representa”.⁵²

Las palabras de Miramón eran contundentes. Con ellas exhibió, además de su complacencia, su gratitud al ayuntamiento por su apoyo, al menos a los personajes de mayor peso político en él: Icaza y Mora, Barreda, Villamíl y Alvear; de éstos, el primero y su familia, en particular sus hermanos, tenía una estrecha relación con el general presidente.⁵³ No debe sor-

⁵⁰ AHDF, *Ayuntamiento*, vol. 397, exp. 363, f. 2-6.

⁵¹ *Idem*.

⁵² Díaz de la Vega a Icaza. Méx., 5 de septiembre de 1859, *ibid.*, f. 13 y 15. Una copia de esta comunicación se envió a los ocho capitulares firmantes de la protesta. Al respecto, el *Diario Oficial* se expresó así: “Los términos en que está concebida, hacen honor a las personas que lo suscriben, y no puede menos que causarnos una grata satisfacción, ver la nobleza con que proceden los representantes de la población de la capital de la República”, “Editorial”, en *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 3 de septiembre de 1859, p. 3.

⁵³ Era tal el vínculo que existía entre Miguel Miramón y la familia Icaza y Mora, que a éste se debió el que el primero nombrara a Mariano, presidente del Ayuntamiento. La

prendernos que entre los ediles que no firmaron la protesta se encontraran algunos de los miembros más jóvenes, en este caso Mora y Ozta, Torres Adalid, Prado y Ortiz Cervantes, quienes por primera vez desempeñaban un cargo público.

Si bien la protesta elaborada por el ayuntamiento de la Ciudad de México nunca se hizo pública, sí fue conocida por el presidente Miramón. Lo significativo de ésta es que a pesar de las pugnas que generó su redacción en el cabildo, que su contenido condenó las disposiciones del gobierno constitucional al tiempo que respaldó al que emanó del Plan de Tacubaya.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

En el presente artículo se pudo observar que la guerra civil de Reforma no sólo se libró en los campos de batalla, sino también se dio el ámbito de la política, desde el cual los gobiernos antagónicos, el liberal y el conservador, buscaron imponerse sobre sus adversarios; el *Manifiesto* a la nación de Miguel Miramón y las Leyes de Reforma, expedidos en julio de 1859, así lo demuestran. El impacto que tuvieron estas últimas en el país fue grande, pues sentaron la base para consolidar el Estado laico; no obstante, al afectar los intereses de la Iglesia las protestas y censuras de la heterogénea sociedad mexicana en su contra no se hizo esperar, de ahí que varios sectores levantaran la voz para defender la religión católica, que creían atacada por la administración constitucional.

En esta conflagración, como vimos, la prensa de sendos gobiernos tuvo un papel preponderante como órgano de propaganda, convirtiéndose en un campo propicio desde el cual se intentó llevar un debate ideológico y desacreditar las disposiciones del bando antagónico, sin olvidar que desde aque-

amistad entre Miramón con los hermanos Icaza, Antonio, Mariano y Nicolás, era añeja; no obstante, se estrechó aún más en el transcurso de la guerra de Reforma, cuando Nicolás, el mayor ellos, fue padrino de bautismo del primogénito del general presidente. Concepción Lombardo menciona que su esposo lo eligió por ser uno “de sus mejores amigos”; no sólo eso, también lo designó administrador general de correos. Existen indicios de que los Icaza y Mora tenían la confianza de solicitarle favores, e incluso de disuadirlo en algunas de sus decisiones políticas y militares, tal como lo reveló el general Miguel Echeagaray al mencionar que gracias a la mediación que hizo en su favor Mariano se suspendió la orden de ejecución que existía en su contra. De lo anterior, que no descartamos que Miramón, al imponer a un incondicional como presidente del ayuntamiento, de alguna manera deseaba mantener un control político sobre la corporación. Lombardo, *op. cit.*, pp. 219 y 220, y Echeagaray, Miguel María de, *Apuntes para la defensa del general Echeagaray escritos por el mismo*, Guanajuato, Impr. Albino Chagoyán, 1861, pp. 79 y 80.

lla también se pretendió influir políticamente en los habitantes del país para que los respaldaran. De ahí que desde la prensa “conservadora” se atacara y cuestionara a los decretos expedidos en Veracruz los días 12, 13 y 23 de julio, al tiempo que exhortó a la población católica a defender la religión de los ataques contenidos en dichas leyes y respaldaran al gobierno de Miguel Miramón.

Con relación a las actas de protesta que elevaron los distintos grupos sociales de la Ciudad de México, considero que no tuvieron una trascendencia política; no obstante, fueron importantes, por varias razones. La primera, porque dieron voz a grupos que generalmente no eran escuchados, ya por su extracto social o su género: es decir, a los sectores “populares” y a las mujeres; pocos son los testimonios de la guerra de Reforma en los que podemos vislumbrar las opiniones y el sentir de éstos en asuntos de índole política. En segundo lugar, sus escritos revelan el profundo arraigo que tenían a la religión católica y a la Iglesia, de ahí su encono y el que levantaran la voz para defenderlas de los “ataques” del gobierno constitucional. Por último, en los documentos tratados en el texto, sus autores manifestaron su reconocimiento y apoyo incondicional al gobierno que dimanó del Plan de Tacubaya, con el que se comprometieron a luchar para defender los principios cristianos en contra de los decretos liberales. Quizá no compartían o no conocían el pensamiento del gobierno conservador; pero el que éste resguardara la religión católica fue más que suficiente para que lo respaldaran.

Con relación al ayuntamiento de la Ciudad de México, pudimos destacar la posición que asumió ante la promulgación de los decretos liberales del mes de julio. El acta que redactó y elevó al gobierno para protestarlos fue notable, por dos razones: en primer lugar, por las diferencias y discusiones que se generaron en las sesiones de cabildos ordinarios y secretos entre aquellos capitulares que no juzgaron pertinente manifestar sus opiniones o condenar las leyes reformistas públicamente, al considerar que al hacerlo, la municipalidad transgredía su carácter político neutral. Así, a pesar de su adhesión a la administración tacubayista, buscaron no inmiscuirse en asuntos que por ley tenían prohibido, y procuraron atender los asuntos de la administración de la ciudad. En segundo es que con el acta que levantó el 20 de agosto que condenaba las leyes “anticatólicas”, de manera implícita el cuerpo municipal translució su apoyo al gobierno de Miramón, al que en todo momento reconoció como legítimo, lo que en parte se debió a los vínculos de amistad que existían entre el presidente de la corporación y aquel que había tomado posesión de la presidencia por el bando conservador en febrero de 1859. Es decir, en el fondo, el acta tuvo un trasfondo político.

Cuadro 1
 VECINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y BARRIOS
 A LOS QUE REPRESENTABAN, QUE DIRIGIERON AL GOBIERNO
 DE MIGUEL MIRAMÓN SU PROTESTA CONTRA LAS LEYES
 CONSTITUCIONALES EXPEDIDAS EN EL PUERTO
 DE VERACRUZ LOS DÍAS 12, 13 Y 23 DE JULIO DE 1859

<i>Barrio</i>	<i>Vécinos representantes que firmaron la protesta</i>
San Pablo	Pedro Monterde, Pablo Ballarrama y Domingo Solano
La Palma	Cruz García, Francisco López Barón y Juan Muñoz
San Sebastián	Vicente Cañamares, Plácido Monroy y Teófilo Rincón
Santa María	Anselmo Santa Cruz, Pablo Torres y Antonio Mejía
Salto del Agua	Pedro Espinosa, José María Rojas y Miguel Santa María
Santa Anna	Toribio Miranda, Jorge Domínguez y Sebastián Torres
Santa Cruz y Soledad	Hipólito Guerra, Luis Luna y Cristóbal Sánchez
Santa Cruz Acatlán	Ignacio Bueno, Tomás Irigoyen y Prisco Nava

FUENTE: “Protesta”, *La Sociedad*, 17 de agosto de 1859, p. 3.

Cuadro 2
 SEÑORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PROTESTARON
 CONTRA LAS LEYES REFORMISTAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO
 LIBERAL EN EL PUERTO DE VERACRUZ LOS DÍAS 12, 13 Y 23
 DE JULIO DE 1859

María Josefa Rayón	Ignacia Morán	María de los Ángeles Ormaechea
Eulalia Rayón	Mónica Morán	Rosario Anzorena de Pardo
María Ignacia Rayón	Fernanda Rodríguez de San Miguel	Concepción Anzorena
Manuela Córdoba de Larrainzar	Leocadia M. de Arango	Dolores Anzorena y Focerrada

Clara Garro de Muñoz Ledo	María Josefa G. de Villamil	Ana María Bringas
Teodosia Morán de Cuevas	Antonia Villamil	Refugio López de Lares
Guadalupe Cuevas y Morán	Clara Villamil	Paula R. de Cortina
Josefa Ormachea de Madrid	Paz Villamil de Roa	Joaquina Gómez de la Cortina
Juana Madrid	I. Villamil de Rodríguez	María de Jesús Anievas de Manero
Refugio Sanromán de Cortina	Guadalupe Arias de Anzorena	Loreto Velázquez de la Cadena
Julia Campillo de Salazar	Ángela Anzorena	Carmen Velázquez de la Cadena
Ángela Icaza	Guadalupe Anzorena	Luz Velázquez de la Cadena
Paz Icaza	Paz Anzorena	Ignacia Moctezuma de Domínguez
Genoveva Icaza	Ana Paredes de Lascurain	Luz Araujo de Márquez
Dolores Icaza de Icaza	Teresa Mora de Icaza	Antonia Márquez
Dolores Garay de Icaza	Ángela Peza de Icaza	Dolores Márquez
Magdalena Flores de Zaldívar	Concepción Anievas de Barreda	Juana Araujo
María del Carmen Icaza	Ana Barreda	Manuela Malo de Rubio
Josefa Manzanera de Landa	Ignacia Bernal de Trujillo	Carmen Rubio
Victoria Tornel de Segura	Dolores Aranda de Madariaga	Dolores Rubio
Concepción Landa de Icaza	María Madariaga	Luisa Suárez de Peredo
Pilar Terán de Alvear	Guadalupe Tejeda de Garay	Josefa Suárez de Peredo
Guadalupe Ormachea de Medina	Josefa Tejeda	Catalina Alamán

Remedos Medina de Ormaechea	Juana Tejeda	Luisa P. de Castillo
Manuela Bachiller	Mariana Ormaechea	Josefa Andrade de Marín

NOTA: en esta relación registramos los nombres de sólo algunas las firmantes. La lista completa puede consultarse en “Protesta de las señoras mexicanas”, *Diario Oficial del Supremo Gobierno*, 25 agosto de 1858, pp. 2 y 3.

Cuadro 3
 PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 QUE FUNCIONÓ DURANTE EL AÑO DE 1859, CARGOS,
 COMISIONES QUE DESEMPEÑARON Y OCUPACIONES

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Comisiones</i>	<i>Ocupación</i>
Mariano Icaza Mora	Presidente	Limpia de calles	Abogado
Cástulo Barreda	Primer vocal de la Junta	Aguas	Abogado
José Lázaro Villamil	Segundo vocal de la Junta	Instrucción Pública	Abogado
José Salazar Ilarregui	Inspector de Obras Públicas	Aguas	Ingeniero
Agustín Paredes y Arrillaga	Regidor	Mercados	Propietario / hacendado
José Vélez Escalante*	Regidor	Sin comisión	Propietario / hacendado
German Madrid Ormachea	Regidor	Sin comisión	Abogado
José María Alvear	Regidor	Alumbrado	Abogado
Joaquín Ortiz Cervantes	Regidor	Diversiones Públicas y vacuna	Farmacéutico
José Ignacio Trujillo	Regidor	Coches	Abogado
Sebastián Labastida	Regidor	Hospitales	Médico y cirujano)
Rafael Roa Bárcena*	Regidor	Sin comisión	Abogado

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Comisiones</i>	<i>Ocupación</i>
Javier Torres Adalid	Regidor	Sin comisión	Abogado / comerciante
Luis Mora Ozta	Regidor	Cárceles	Abogado
Patricio Murphy*	Regidor	Sin comisión	Ingeniero
Pedro Haro*	Regidor	(marzo-mayo)	-----
Diego Álvarez de la Cuadra*	Síndico	(marzo-mayo)	Abogado
Cornelio Prado	Síndico procurador	Facultado para asociarse a todas las comisiones e intervenir en ellas a su arbitrio	Abogado
José María Garay	Secretario	Sin comisiones	Abogado

FUENTE: AHDF, Fondo: AGDF, Serie: *Regidores y Ayuntamiento*.

* Renunciaron a sus cargos en el primer semestre de 1859. Javier Torres Adalid sustituyó a Rafael Roa Bárcena.

VII. FUENTES PRIMARIAS O DOCUMENTALES

Archivo Histórico del Distrito Federal

Fondo: Ayuntamiento y Gobierno del Distrito Federal

Series:

- Actas de Cabildo
- Actas de Cabildo. Sesiones Secretas
- Ayuntamiento
- Bandos, leyes y decretos
- Regidores

Hemerografía

- *Boletín de Noticias*
- *Diario de Avisos*
- *Diario Oficial del Supremo Gobierno de la República*
- *La Sociedad*

Bibliografía

- ALLEN SMART, Charles, *Juárez*, Barcelona, Grijalbo, 1972.
- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, *Miguel Lerdo de Tejada: un liberal veracruzano en la política nacional*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1978.
- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, *Políticos y comerciantes en Veracruz y Xalapa: 1827-1829*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, Comisión Estatal Conmemorativa del V Centenario del Encuentro de dos Mundos, 1992.
- BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen, *Veracruz liberal, 1858-1860*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos-Gobierno del Estado de Veracruz, 1986.
- CADENHEAD, Ivie Edward, *Benito Juárez y su época: ensayo histórico sobre su importancia*, trad. de Josefina Anaya, México, El Colegio de México, 1975.
- CAMBRE, Manuel, *La guerra de tres años: apuntes para la historia de la reforma*, Guadalajara, José Cabrera, 1904.
- CEBALLOS RAMÍREZ, Manuel, “La diócesis de Linares y la reforma liberal, 1854-1864”, en OLVEDA (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- CONNAUGHTON, Brian, “Una ruptura anunciada: los catolicismos encontrados del gobierno liberal y el arzobispo Garza y Ballesteros”, en OLVEDA (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- DÍAZ, Lilia, *Versión francesa de México: informes económicos 1851-1867*, pról. de Carlos Tello, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, 2 vols.
- ECHEAGARAY Y RICARDOS, Miguel María de, *Apuntaciones para la defensa del general Echeagaray escritas por el mismo*, Guanajuato, Impr. Albino Chagoyán, 1861.
- FOWLER, William, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 38, julio-diciembre de 2009.
- FUENTES MARES, José, *Miramón, el hombre*, México, Grijalbo, 1986.
- GANTÚS, Fausta y SALMERÓN, Alicia (coords.), *Prensa y elecciones: formas de hacer política en México en el siglo XIX*, México, Instituto Mora-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Instituto Federal Electoral, 2014.

- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México siglo XIX*, México, H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura-UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales-Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social-Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana-Miguel Ángel Porrúa, 2010, vol. 2.
- GORTARI RABIELA, Hira de y HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comps.), *Memorias y encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto Mora, 1988, 3 vols.
- GRANADOS, Luis Fernando, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, Era-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.
- HAMNETT, Brian, *Juárez*, Londres y Nueva York, Longman, 1994.
- HAWORTH, Daniel S., “Desde los baluartes conservadores: la Ciudad de México y la Guerra de Reforma (1857-1860)”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, vol. XXI, núm. 84, otoño, 2000.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Conrado, “Militares y conservadores en la Reforma y el Segundo Imperio (1857-1867)”, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2001.
- ISLAS GARCÍA, Luis, *Miramón, caballero del infortunio*, México, Jus, 1957.
- JUAN MENDOZA, María del Rosario, *Espanoles en Xalapa: migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.
- LOMBARDO, Concepción, *Memorias*, prel. y algunas notas de Felipe Teixtor, México, Porrúa, 1980.
- MORENO TOSCANO, Alejandra, “Los trabajadores y el proyecto de industrialización 1810-1867”, en FLORESCANO, Enrique *et al.*, *De la Colonia al imperio*, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- NAVA BONILLA, Norberto, Dr. Francisco Javier Miranda: “Representante del partido ultra-conservador de México”, tesis de licenciatura en historia México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2014.
- OLVEDA, Jaime (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*. Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- OLVEDA, Jaime “El obispo y el clero disidente en Guadalajara durante la reforma liberal”, en OLVEDA (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*. Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.

- PACHECO ROJAS, José de la Cruz, “El obispado de Durango ante las Leyes de Reforma, 1854-1861”, en OLVEDA (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- PANI, Erika, “Constitución, ciudadanía y guerra civil: México y Estados Unidos en la década de 1860”, en PALACIOS, Guillermo y PANI, Erika (coords.), *El poder y la sangre: guerra, estado y nación en la década de 1860*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2014.
- PANI, Erika, “Iglesia, Estado y Reforma”, en CONNAUGHTON y DEL PALACIO (coords.), *México durante la Guerra de Reforma*, México, Universidad Veracruzana, Dirección General Editorial, 2011, t. I.
- PÉREZ ITURBE, Marco Antonio, “La gestión episcopal de Lázaro de la Garza y Ballesteros. Entre la república católica y la liberal”, en CONNAUGHTON y DEL PALACIO (coords.), *México durante la Guerra de Reforma*, México, Universidad Veracruzana, Dirección General Editorial, 2011, t. I.
- PI-SUÑER LLORENS, Antonia y AGUSTÍN SÁNCHEZ, Andrés, *Una historia de encuentros y desencuentros: México y España en el siglo XIX*, pres. Clara E. Lida, México: Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001.
- ROEDER, Ralph, *Juárez y su México*, pról. Raúl Noriega, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- SCHOLES, Walter V., *Política mexicana durante el régimen de Juárez, 1855-1872*, trad. de Rafael Quijano, México, Fondo de Cultura Económica, 1972.
- SILBERMAN AYALA, Leopoldo, *El general Miguel Miramón Tarelo*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2005.
- TAPIA CHÁVEZ, Dulce Regina, *El pueblo y el poder. Los comportamientos políticos de los capitalinos a mediados del siglo XIX*, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2014.
- TELLA, Torcuato S. Di, *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, trad. de María Antonia Neira Bigorra, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- TRAFFANO, Daniela, “No se le absuelva mientras no retracten...”, Iglesia y reforma en el obispado de Oaxaca, 1856-1887, en OLVEDA (coord.), *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2007.
- ZAMACOIS, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remoto hasta nuestros días*, Barcelona, J. F. Parres y Compa., 1876-1903, 23 vols.